



Consejo de Seguridad

Distr. general
15 de septiembre de 2014

Resolución 2176 (2014)

**Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 7263ª sesión,
celebrada el 15 de septiembre de 2014**

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus resoluciones anteriores sobre la situación en Liberia, en particular las resoluciones [1509 \(2003\)](#), [2066 \(2012\)](#) y [2116 \(2013\)](#), y su comunicado de prensa de 9 de julio de 2014,

Expresando grave preocupación por el alcance del brote del virus del Ébola en África Occidental, en particular en Liberia, Guinea y Sierra Leona,

Afirmando que el Gobierno de Liberia es el principal responsable de asegurar la paz, la estabilidad y la protección de la población civil de Liberia y *destacando* que para lograr una estabilidad duradera en Liberia, el Gobierno de Liberia deberá velar por el buen funcionamiento y la rendición de cuentas de las instituciones gubernamentales, en particular las encargadas de los sectores del estado de derecho y de la seguridad,

Acogiendo con beneplácito la puesta en marcha del Plan Operacional de Respuesta Acelerada a la Reparación de la Epidemia del Ébola en Liberia, *tomando nota* de los esfuerzos de las fuerzas de seguridad nacionales, en particular la Policía Nacional de Liberia y las Fuerzas Armadas de Liberia, para responder prontamente al brote mediante actividades de prevención y sensibilización pública de conformidad con los protocolos y procedimientos de seguridad establecidos, e instando a las fuerzas de seguridad nacionales a que, al responder a incidentes de seguridad, hagan un uso de la fuerza proporcionado,

Acogiendo con beneplácito la convocación de la Cumbre Extraordinaria de la Unión del Río Mano, celebrada en Guinea el 1 de agosto de 2014, y los compromisos expresados por los Jefes de Estado de Côte d' Ivoire, Guinea, Liberia y Sierra Leona y por la Directora de la Organización Mundial de la Salud para combatir el brote del Ébola en la región, en particular mediante el fortalecimiento de los servicios de tratamiento y medidas para aislar el brote a través de las fronteras, y *acogiendo con beneplácito también* el compromiso de la Unión Africana y la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental, así como de los socios bilaterales y las organizaciones multilaterales, de apoyar los esfuerzos para combatir la propagación del virus del Ébola,



Expresando aprecio al Secretario General por el nombramiento de David Nabarro como Coordinador Superior del Sistema de las Naciones Unidas para la Enfermedad por el Virus del Ébola y de Anthony Banbury como Coordinador Adjunto para el Ébola y Gerente de Crisis de Operaciones con base en el Centro de Crisis de Operaciones de las Naciones Unidas, a fin de ayudar a los gobiernos de la región a hacer frente al brote del Ébola,

Instando a la comunidad internacional a que responda rápidamente a la escasez de profesionales médicos cualificados y equipo y medidas preventivas apropiados que sean necesarios para hacer frente al brote del Ébola en África Occidental,

Expresando profundo aprecio y encomiando la continua contribución y dedicación del personal de las Naciones Unidas, especialmente los países que aportan contingentes y fuerzas de policía a la Misión de las Naciones Unidas en Liberia (UNMIL), para ayudar a consolidar la paz y la estabilidad en Liberia, así como los esfuerzos de la Representante Especial del Secretario General,

Señalando los posibles retrasos en la celebración de las elecciones extraordinarias al Senado, previstas para octubre de 2014,

Tomando nota del informe del Secretario General de fecha 15 de agosto de 2014 (S/2014/598), y *tomando nota también* de la carta del Secretario General de fecha 28 de agosto de 2014 (S/2014/644) y su recomendación de aplazar el examen de las propuestas contenidas en su informe de 15 de agosto de 2014 (S/2014/598) relativas a la prórroga del mandato de la UNMIL,

Habiendo determinado que la situación en Liberia sigue constituyendo una amenaza para la paz y la seguridad internacionales en la región,

Actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas,

1. *Decide* prorrogar el mandato de la UNMIL hasta el 31 de diciembre de 2014;
2. *Hace suya* la recomendación del Secretario General contenida en su carta de fecha 28 de agosto de 2014 (S/2014/644) de aplazar el examen de las propuestas que figuran en su informe de 15 de agosto de 2014 (S/2014/598) sobre ajustes del mandato de la UNMIL;
3. *Expresa su intención* de volver a prorrogar el mandato de la UNMIL hasta el 30 de septiembre de 2015, después de examinar las propuestas del Secretario General;
4. *Solicita* al Secretario General que lo mantenga informado de la situación en Liberia y lo ponga de nuevo al corriente a más tardar el 15 de noviembre de 2014;
5. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.